

ADENDA 2

CONVOCATORIA PÚBLICA NRO 003-2024 CUYO OBJETO ES LA IMPRESIÓN DE BILLETES DE LA LOTERIA DE MANIZALES

Teniendo en cuenta las observaciones de varios interesados y las respuestas dadas en la Invitación de la Convocatoria pública Nro 003-2024 cuyo objeto es la impresión de billetes de la LOTERIA DE MANIZALES, se hace necesario realizar la siguiente adenda:

Se establece en la Invitación:

- PLAZO PARA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS. Hasta el 5 de febrero de 2024 Hora 2.00 PM

Quedando así en la Invitación:

- PLAZO PARA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS. Hasta el 7 de febrero de 2024 Hora 2.00 PM

Se establece en la Invitación:

•FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta será entregada y depositada por el Proponente, en sobre cerrado, en original, en la urna que para tales efectos se ubicará en la Sala de Juntas de la Empresa Municipal para la Salud -EMSA, ubicada en la Calle 51 C Carrera 15 B Barrio La Asunción Piso 3 en la ciudad de Manizales, hasta las 3:00 P.M del día 5 de febrero de 2024, para lo cual se le expedirá un Certificado de la fecha y hora exacta de la presentación y depósito de la propuesta. En la fecha y hora señalada se procederá a la diligencia de apertura de la urna que contiene las propuestas, en Acto Público en las oficinas ya señaladas; levantándose el acta respectiva.

Quedando así en la Invitación:

•FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta será entregada y depositada por el Proponente, en sobre cerrado, en original, en la urna que para tales efectos se ubicará en la Sala de Juntas de la Empresa Municipal para la Salud -EMSA, ubicada en la Calle 51 C Carrera 15 B Barrio La Asunción Piso 3 en la ciudad de Manizales, hasta las 2:00 P.M del día 7 de febrero de 2024, para lo cual se le expedirá un Certificado de la fecha y hora exacta de la presentación y depósito de la propuesta. En la fecha y hora señalada se procederá a la diligencia de apertura de la urna que contiene las propuestas, en Acto Público en las oficinas ya señaladas; levantándose el acta respectiva.

Se establece en la Invitación:

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La Propuesta física deberá ser presentada en sobre cerrado en original la cual deberá estar foliada en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos indicando el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, ciudad, igualmente la propuesta con todos sus soportes podrá ser enviada via correo



electrónico a emsa.loteriademanizales@gmail.com con copia a mercadeo@loteriademanizales.com y juridica@loteriademanizales.com, cumpliendo los requisitos anteriores y las fechas y horas establecidas.

Quedando así en la Invitación:

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. La Propuesta física deberá ser presentada en sobre cerrado en original la cual deberá estar foliada en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos indicando el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, ciudad, cumpliendo las fechas señaladas.

Se estable la Invitación:

GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO: El contratista deberá autorizar en su factura o cuenta de cobro a la empresa municipal para la salud-EMSA- para que del valor a cancelar se descuenta el valor de los siguientes tributos, y pago a quien corresponda de las siguientes tasas y estampillas, de conformidad con el **ACUERDO 1083 DE FECHA 30 de abril de 2021**, y reformado por el **ACUERDO MUNICIPAL 1119 de 01 de agosto de 2022** expedido por el Concejo Municipal de Manizales y especialmente en: **1. TASA PRO DEPORTE Y RECREACION:** por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el cero punto cinco por ciento (0.5%), de cada valor, sin incluir el impuesto a las ventas. **EXCEPCIONES:** se exceptúan los de prestación de servicios suscritos con personas naturales. **2. ESTAMPILLA PRO CULTURA:** la estampilla pro cultura, se descontará al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el cero punto cinco por ciento (0.5%), de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas. **EXCEPCIONES: se exceptúa del pago de la estampilla,** los contratos y convenios interadministrativos, los contratos de prestación de servicios Inferiores a 10 (diez) salarios mínimos legales mensuales. **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO,** y que exonera del pago de dicho impuesto a los contratos de prestación de servicios Inferiores a 10 (diez) salarios mínimos legales mensuales, contratos y convenios interadministrativos, el pago será por valor equivalente al uno por ciento del valor del contrato antes de IVA. **4. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR,** exonera de dicho pago a los contratos de prestación de servicios inferiores a 10 (diez) salarios mínimos legales mensuales, convenios y contratos interadministrativos, el pago será por valor equivalente al dos por ciento del valor del contrato antes de IVA. Serán de cargo del CONTRATISTA los gastos de legalización del presente contrato. **DECIMA SÉPTIMA:** Tal como se indicó en el Estudio de Conveniencia este contrato no genera pago de timbre Nacional. **DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** El Contratista se compromete a mantener a EMSA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista

Quedando así en la Invitación:

GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO: Contrato: El contratista deberá autorizar en su factura o cuenta de cobro a la empresa municipal para la salud-EMSA- para que del valor a cancelar se descuenta el valor de los siguientes tributos, y pago a

quien corresponda de las siguientes tasas y estampillas, de conformidad con el **ACUERDO 1083 DE FECHA 30 de abril de 2021**, modificado por el **ACUERDO MUNICIPAL 1119 de 01 de agosto de 2022 y ACUERDO MUNICIPAL 1156 del 30 de enero de 2024** expedidos por el Concejo Municipal de Manizales y especialmente en: **1. TASA PRO DEPORTE Y RECREACION: por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el cero punto cinco por ciento (0.5%), de cada valor, sin incluir el impuesto a las ventas. EXCEPCIONES: se exceptúan los de prestación de servicios suscritos con personas naturales. 2. ESTAMPILLA PRO CULTURA: la estampilla pro cultura, se descontará al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2%), de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas. EXCEPCIONES: se exceptúa del pago de la estampilla, los contratos y convenios interadministrativos, los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a los tres coma cuatro (3.4) SMLMV. 3. ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO, y que exonera del pago de dicho impuesto a los contratos de prestación de servicios Inferiores a 10 (diez) salarios mínimos legales mensuales, contratos y convenios interadministrativos, el pago será por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor incorporado en el contrato. 4. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, exonera de dicho pago a los contratos de prestación de servicios inferiores a 10 (diez) salarios mínimos legales mensuales, convenios y contratos interadministrativos, el pago será por valor equivalente al dos por ciento del valor del contrato antes de IVA.**

Se estable la Invitación:

MONTO Y VIGENCIA DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

El contratista deberá constituir las garantías de acuerdo a la Invitación a favor de la Empresa Municipal para la Salud- Emsa, en Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o Bancaria, así:

1. De cumplimiento del contrato por el 20% del total del mismo, con vigencia del contrato y 3 meses mas.
2. De calidad del servicio de impresión por el 20% del valor del contrato, con vigencia del contrato y 3 meses más.
3. Para el pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones sociales, por el 10% del valor total del contrato, con vigencia del Contrato y **Tres (3) Años más.**
4. De Responsabilidad Civil Extracontractual por el 20% del valor total del contrato, con vigencia de contrato y 3 meses más.
5. Transporte o Riesgos Financieros por el 25% del valor total del contrato, con vigencia del contrato y 3 meses más.

Quedando así en la Invitación:

MONTO Y VIGENCIA DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el CONTRATISTA constituirá las garantías a favor de la Empresa Municipal para la Salud- Emsa, en Compañía de Seguros legalmente establecida en el país o en su defecto Bancaria, así:



1. De cumplimiento del contrato por el 20% del total del mismo, con vigencia del contrato y 3 meses más.
2. De calidad del servicio de impresión por el 20% del valor del contrato, con vigencia del contrato y 3 meses más.
3. Para el pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones sociales, por el 10% del valor total del contrato, con vigencia del Contrato y Tres (3) años más.
4. De Responsabilidad Civil Extracontractual por el 20% del valor total del contrato, con vigencia de contrato y 3 meses más.
5. Transporte o Riesgos Financieros por el 25% del valor total del contrato, con vigencia del contrato y 3 meses más dicha póliza de transporte como la de infidelidad y riesgos financieros sean pólizas globales y/o individuales de la compañía con las vigencias anuales que tenga el oferente, pero además deberá certificar que el Contratante queda amparado en dichas pólizas de acuerdo al objeto y a los términos del Contrato. EL CONTRATISTA en relación con la póliza de transporte optará por constituirla o mantener vigente una póliza automática y flotante de seguro de transporte, que cubra hasta el monto declarado de los límites de indemnización de los bienes a cuya conducción durante el transporte se obliga

Se establece la Invitación:

FINANCIERAS.

Los proponentes deberán presentar Estados Financieros a Junio de 2023 avalados por el Contador Público, y Revisor Fiscal si la ley exigiere este último; deberán presentar además Declaración de Renta del año Gravable 2022.

Se verificará el estado actual del oferente y se aplicarán los siguientes Indicadores Financieros, así:

INDICADOR DE LIQUIDEZ

ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE IGUAL O SUPERIOR A 1.2

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL MENOR O IGUAL AL 60%

ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

DEUDA FINANCIERA / TOTAL ACTIVO NO SUPERIOR AL 40%

CAPITAL DE TRABAJO

ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE IGUAL O MAYOR A \$ 1.300.000.000

Quedando así en la Invitación:

FINANCIERAS.

Los proponentes deberán presentar Estados Financieros a Diciembre 31 de 2022 avalados por el Contador Público, y Revisor Fiscal si la ley exigiere este último; deberán presentar además Declaración de Renta del año Gravable 2022.



Se verificará el estado actual del oferente y se aplicarán los siguientes Indicadores Financieros, así:

INDICADOR DE LIQUIDEZ

ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE IGUAL O SUPERIOR A 1

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL MENOR O IGUAL AL 70%

ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

DEUDA FINANCIERA / TOTAL ACTIVO NO SUPERIOR AL 50%

CAPITAL DE TRABAJO

ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE IGUAL O MAYOR AL 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Se establece la Invitación:

15. Emsa – Lotería de Manizales podrá modificar su mezcla y ordenar la distribución de sus billetes a sus distribuidores por rangos de números en forma aleatoria informando con anterioridad a la empresa contratista. Para los envíos a cada distribuidor se coordinará con la Lotería, el tipo de cualquier otra documentación de entrega que se desee utilizar. Los billetes que la Lotería considera que no va a distribuir, deben ser perforados y enviados a Emsa - Lotería de Manizales el Lunes antes del sorteo respectivo. Cada paquete(s) de billete(s) se entregará con una remisión de su contenido, la cual tendrá la información correspondiente al número del sorteo, número de remisión, nombre del agente distribuidor, ciudad y relación de los números de los paquetes asignados.

Quedando así en la Invitación:

15. Emsa – Lotería de Manizales podrá modificar su mezcla y ordenar la distribución de sus billetes a sus distribuidores por rangos de números en forma aleatoria informando con anterioridad a la empresa contratista. Para los envíos a cada distribuidor se coordinará con la Lotería, el tipo de cualquier otra documentación de entrega que se desee utilizar. Los billetes que la Lotería considera que no va a distribuir, deben ser enviados a Emsa - Lotería de Manizales el Lunes antes del sorteo respectivo. Cada paquete(s) de billete(s) se entregará con una remisión de su contenido, la cual tendrá la información correspondiente al número del sorteo, número de remisión, nombre del agente distribuidor, ciudad y relación de los números de los paquetes asignados

Se establece la Invitación:

Acuerdan las partes contratantes que en tratándose de la obligación que tiene el contratista de responder por actos como en caso de hurto, secuestro, retención, quema, destrucción o actos similares sobre los billetes de la Lotería de Manizales, dicha responsabilidad no podrá ser endilgada al contratista cuando en dichos sucesos éste no

tenga participación y/o porque no exista nexo causal entre el hecho y la responsabilidad que se le pudiese endilgar al contratista; siempre que se dé el respectivo aviso o informe a EMSA a través del Supervisor del contrato o al gerente, sobre la ocurrencia del hecho y de manera inmediata y siempre que, en tratándose de la comisión de un delito, se interponga la respectiva denuncia penal por parte del contratista, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho

Quedando así en la Invitación:

Acuerdan las partes contratantes que en tratándose de la obligación que tiene el contratista de responder por actos como en caso de hurto, secuestro, retención, quema, destrucción o actos similares sobre los billetes de la Lotería de Manizales, dicha responsabilidad no podrá ser endilgada al contratista cuando en dichos sucesos éste no tenga participación y/o porque no exista nexo causal entre el hecho y la responsabilidad que se le pudiese endilgar al contratista; siempre que se dé el respectivo aviso o informe a EMSA a través del Supervisor del contrato o al gerente, sobre la ocurrencia del hecho y de manera inmediata y siempre que, en tratándose de la comisión de un delito, se interponga la respectiva denuncia penal por parte del contratista, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo

Se establece la Invitación:

FORMA DE PAGO: Emsa Loteria de Manizales efectuará los pagos a los Cuarenta y Cinco (45) días calendario siguientes a la presentación de la factura previo Vo. Bo del Supervisor del contrato, donde conste el número de billetes que se imprimieron y distribuyeron por cada sorteo, de acuerdo a las obligaciones contractuales; factura que el Contratista entregará una vez haya entregado a cada distribuidor los billetes de lotería correspondiente. Este plazo podrá variar, de acuerdo a la propuesta presentada por el proponente que resulte adjudicatario.

Quedando así en la Invitación:

FORMA DE PAGO: Emsa Loteria de Manizales efectuará los pagos a los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura previo Vo. Bo del Supervisor del contrato, donde conste el número de billetes que se imprimieron y distribuyeron por cada sorteo, de acuerdo a las obligaciones contractuales; factura que el Contratista entregará una vez haya entregado a cada distribuidor los billetes de lotería correspondiente. Este plazo podrá variar, de acuerdo a la propuesta presentada por el proponente que resulte adjudicatario.

Se establece la Invitación:

2.2 Gramaje y tipo del papel

Propalcote de 115 grs	100 Puntos
Propalcote de 90 grs	90 Puntos
Inkjet 80 grs	80 Puntos
Bond de 115 grs	70 Puntos
	60 Puntos

Quedando así en la Invitación:



2.2 Gramaje y tipo del papel

DESCRIPCIÓN	GRAMAJE	PUNTOS
Billete de lotería en propalcote C1S o Bond o Inkjet	Mayor o igual a 115 grs	100
Billete de lotería en propalcote C1S o Bond o inkjet	Mayor o igual a 90 grs	90
Billete de lotería en Papel inkjet o Bond	Mayor o igual a 80 grs	80

Tolerancia en el gramaje de +/-5gr y de +/- 1mm para las medidas.

Se hace claridad que el sustrato que se utilice para la fabricación de la billeteria debe garantizar que el billete de loteria no pierda condiciones de seguridad, toda vez que el proveedor debe garantizar que se debe dificultar la falsificación o adulteración sobre todo en los datos sensibles.

Se establece la Invitación:

EXPERIENCIA: Los proponentes deberán tener experiencia en la impresión de billetes y/o bienes similares y haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas en los contratos que haya celebrado durante los últimos Tres (3) Años, para lo cual adjuntará a la propuesta los correspondientes certificados de las diferentes entidades contratantes que deberán ir con la siguiente información: objeto, duración y valor de los contratos, con constancia de cumplimiento de los mismos, multas o sanciones que se le hayan impuesto en la ejecución dichos contratos.

Quedando así en la Invitación:

EXPERIENCIA: Los proponentes deberán tener experiencia en la impresión de billetes y haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas en los contratos que haya celebrado durante los últimos Tres (3) Años, para lo cual adjuntará a la propuesta los correspondientes certificados de las diferentes entidades contratantes que deberán ir con la siguiente información: objeto, duración y valor de los contratos, con constancia de cumplimiento de los mismos, multas o sanciones que se le hayan impuesto en la ejecución dichos contratos.

Se establece la Invitación:

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

- **PLAZO PARA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.**

Hasta el 5 de febrero de 2024 Hora 2.00 PM

- **APERTURA DE LA CONVOCATORIA.**

Se abrirá el día 15 de enero de 2024 Hora 10.00 AM, en las oficinas de la Sala de Juntas de EMSA, ubicada en la Calle 51 C Carrera 15 B Barrio La Asunción Piso 3 en la ciudad de Manizales.

- **AUDIENCIA INFORMATIVA:**

Con el fin de absolver las dudas que puedan tener los interesados, se realizará una audiencia informativa, el día 22 de enero de 2024 Hora 10.00 AM, en la Sala de Juntas

de la Empresa Municipal para la Salud –EMSA ubicada en la Calle 51 C Carrera 15 B Barrio La Asunción Piso 3 en la ciudad de Manizales, la cual se realizará de manera virtual .

- **PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACION:**

Hasta el 29 de enero de 2024 Hora 5.00 P.M

- **TERMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES Y POSIBLES ADENDAS:**

31 de enero de 2024, 1 de febrero según Adenda 1

- **FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:**

La propuesta será entregada y depositada por el Proponente, en sobre cerrado, en original, en la urna que para tales efectos se ubicará en la Sala de Juntas de la Empresa Municipal para la Salud -EMSA, ubicada en la Calle 51 C Carrera 15 B Barrio La Asunción Piso 3 en la ciudad de Manizales, hasta las 3:00 P.M del día 5 de febrero de 2024, para lo cual se le expedirá un Certificado de la fecha y hora exacta de la presentación y depósito de la propuesta. En la fecha y hora señalada se procederá a la diligencia de apertura de la urna que contiene las propuestas, en Acto Público en las oficinas ya señaladas; levantándose el acta respectiva.

FORMA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

La evaluación de las ofertas se hará por el Comité evaluador que designe la Gerencia; la cual se hará dentro de los dos (2) día(s) hábiles siguientes al cierre de la Invitación, dándose traslado de dicho Estudio de Evaluación a los Oferentes, para que en un término de un día, presenten las observaciones que estimen pertinentes. EMSA analizará las observaciones presentadas y las resolverá a más tardar dentro del día hábil siguiente al del vencimiento del término para presentar observaciones.

Luego se procederá a la ADJUDICACIÓN que será en audiencia Pública, la cual se hará al proponente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, entendiéndose por ésta la que obtenga el Mayor Puntaje General de Calificación, y según criterios de desempate si a ello hubiere lugar.

ADJUDICACION PÚBLICA:

LA ADJUDICACIÓN se hará al proponente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, entendiéndose por esta la que obtenga el mayor puntaje general de calificación, el día 16 de febrero de 2024 Hora 8.00 AM, en la Sala de Juntas de EMSA, ubicada en la Calle 51 C Carrera 15 B Barrio La Asunción Piso 3

Quedando en la Invitación, así:

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

- **PLAZO PARA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.**

Hasta el 7 de febrero de 2024 Hora 2.00 PM

- **TERMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES Y POSIBLES ADENDAS:**

31 de enero de 2024, 1 de febrero según Adenda 1



• **FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:**

La propuesta será entregada y depositada por el Proponente, en sobre cerrado, en original, en la urna que para tales efectos se ubicará en la Sala de Juntas de la Empresa Municipal para la Salud -EMSA, ubicada en la Calle 51 C Carrera 15 B Barrio La Asunción Piso 3 en la ciudad de Manizales, hasta las 2:00 P.M del día 7 de febrero de 2024, para lo cual se le expedirá un Certificado de la fecha y hora exacta de la presentación y depósito de la propuesta. En la fecha y hora señalada se procederá a la diligencia de apertura de la urna que contiene las propuestas, en Acto Público en las oficinas ya señaladas; levantándose el acta respectiva.

FORMA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

La evaluación de las ofertas se hará por el Comité evaluador que designe la Gerencia; la cual se hará dentro de los (3) día(s) hábiles siguientes al cierre de la Invitación, dándose traslado de dicho Estudio de Evaluación a los Oferentes, para que en un término de un día, presenten las observaciones que estimen pertinentes. EMSA analizará las observaciones presentadas y las resolverá a más tardar dentro del día hábil siguiente al del vencimiento del término para presentar observaciones.

Luego se procederá a la ADJUDICACIÓN que será en audiencia Pública, la cual se hará al proponente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, entendiéndose por ésta la que obtenga el Mayor Puntaje General de Calificación, y según criterios de desempate si a ello hubiere lugar.

ADJUDICACION PÚBLICA:

LA ADJUDICACIÓN se hará al proponente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, entendiéndose por esta la que obtenga el mayor puntaje general de calificación, el día 16 de febrero de 2024 Hora 8.00 AM, en la Sala de Juntas de EMSA, ubicada en la Calle 51 C Carrera 15 B Barrio La Asunción Piso 3

Manizales, 1 de febrero de 2024

JUAN CARLOS GIRALDO S
PU MERCADEO Y DISTRIBUCION